

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **CLINICA AIR MÉDICA 2000, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. JOSÉ LUIS BALCÁZAR MUSACCHIO**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominara **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a las Salud, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N00426-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

Número de Registro
S5M0105

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 41, 42, 44, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **18 de noviembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51331003**, con folio de autorización **0000000444-2026** de fecha **14 de octubre de 2025**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,013, de fecha 30 de julio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Javier Resendez Medina, Notario Público número 18, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, denominada **CLINICA AIR MÉDICA 2000, S.A. DE C.V.**, y cuyo objeto social es, entre otros: *Fabricación, compraventa, distribución, consignación, representación de material quirúrgico industrial y general, así como para celebrar actos y contratos de naturaleza mercantil, atención medica de pacientes externos u hospitalizados*, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 04 de diciembre de 1991 bajo el número 12586 del libro general de entradas, a folios 6712 al 6722 del libro número tres de sociedades poderes volumen 96.
- II.2. El C. **JOSÉ LUIS BALCÁZAR MUSACCHIO**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 1,936, de fecha 18 de abril de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Gómez Díaz Durán, Corredor Público número 02, del estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tabasco, en fecha 20 de abril de 2018 bajo el folio mercantil electrónico 162; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CIR910820QF3**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Paseo Tabasco, número 1114, Colonia Jesus Garcia, , en la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, Código Postal 86040, Teléfonos 993-315-40-81, 993-315-40-82, Fax 993-315-10-19, correo electrónico [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declaran que:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	REQUERIMIENTO
ANEXO 01 A (UNO A)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 01 B (UNO B)	SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 01 C (UNO C)	FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2
ANEXO 01 D (UNO D)	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 01 E (UNO E)	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$1,551,724.14 (un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$3,879,310.34 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$1,551,724.14	\$248,275.86	\$1,800,000.00
Presupuesto Máximo	\$3,879,310.34	\$620,689.66	\$4,500,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Coordinador de Prevención y Atención a las Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el **artículo 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios Del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	

	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Para pacientes hospitalizados o de urgencia, el resultado (interpretación) en un plazo no mayor a 12 horas de haberse realizado el estudio a los servidores públicos enlistados en el numeral 12 de las Condiciones del Servicio.	Entregar resultados de pacientes hospitalizados o de urgencia.	Cuando el proveedor no los entregue los resultados.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio, Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue los resultados de pacientes ambulatorios, dentro de las 72 horas (en días hábiles) siguientes, una vez realizada la solicitud	Entregar resultados de pacientes ambulatorios	Cuando el proveedor no los entregue.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio, Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 1E (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOAD TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la penalización	% de penalización	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la penalización
Cuando el prestador de servicios no otorgue el servicio al paciente hospitalizado o de urgencia.	Dentro de las 4 horas inmediatas a la solicitud en pacientes de urgencia y dentro de las 12 horas a paciente hospitalizado.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la penalización	% de penalización	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la penalización
Cuando el prestador de servicios no preste el servicio al paciente ambulatorio.	En un lapso no mayor a 72 horas hábiles a partir de la solicitud.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Cuando el Proveedor no entregue los resultados con la interpretación correspondiente de pacientes ambulatorios.	En un lapso máximo de 48 horas.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Cuando el Proveedor no entregue los resultados con la interpretación correspondiente de pacientes de urgencias u hospitalizados.	En un lapso máximo de 12 horas.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada hora de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de horas con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 4 ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de “**LA CONVOCANTE**” y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EI IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N00426-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
		Número de Registro S5M0105

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dr. Marcos David Castillo Vázquez,	Administrador del Contrato Coordinador de Prevención y Atención a las Salud	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSÉ LUIS BALCÁZAR MUSACCHIO Representante Legal de la Moral CLINICA AIR MÉDICA 2000, S.A. DE C.V.	CIR910820QF3

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/11/2025 16:57

Certificado:

[Redacted]

Firma:
ErYdzn/udtMv0SEayu2Yt4kZZ7AUI2NeBv7mjxQsgxATU/CZTgeUvPLKFMG6B9rr1kZq4E1QYFwdX0X+K23mXgZkeBJddihdkdGGbPLyYoSDUTcQRpYNlQbz+xFMptlIaZ5v6uCP84lbNqoLe1TW29k35CY3qc
u56wRmwY2pGuVtWwa7Hig/dF6t94c1118PqMXBBdH5Q80C2auJ6uZnEZuKIhYy1qMVocM4Pv+aVRsg9G3G0P8gfV1a8bw+0cWd9Y9PScP5PduYd036qf1YW+HKAIf3TY0a3sTeN9J+qQn0rkqgSz9hEW2C6yLrF
/8Du9vaysZih3yW9kLHm7g==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 26/11/2025 13:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:
Pua0fnwPUaKFJ35z0+pTb0rPx dqE1qJK8y+FoK6aScujj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd4Lzx/nN0VtRoxKw+0fAA/zC14H+pMkwzx3NvHCBjbn7gtiFrreyvfTIl12yvvtvJwU8zuThpZJVpsvuqcqgKTaZ0gZ
aHpzdQ36rSH5IZQJQTBpwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53CJ31rSw9EG88RBtz9llr50drMC8hiv190WD43Fxx0GyKpMYAynjAwhePN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55ofyPTgvuyd5p43m
8SweJawjiSfxddcIRRHlQw==

Firmante: CLINICA A I R MEDICA 2000 SA DE CV
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 28/11/2025 12:12

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: S5M0105,050GYR015N00426-001-00

BLlH3tc+VDQxJqxx4/+jAhoKVxSw7JlbM9gD3mxRNi42TwmRH00aiKddAlWmUCfxNdTeTjFumDDq9KYpMKexANSnG8EAIPd/gtUU3BBxtH8+LXNxoVrJVELYxkpUSSfcq9aGBS1pdPyoGXo+uMg9MLgAXVj4riQ0
mQ6L9pSWTKt3aHisvqrTgK+c3Y5tr7JphSxF5gPYLjxYqIAH8uc1SB9ySs991oEN4x8lvhlL/o7SVEJotpQXV+ZIf1sc/U7RE+0l15zBBW9pQMLv5TpE44fZwsbP1zPTvkHC9bSmbgkkl3Q0yAEKQe7ukQfz0QD
zPf/RscBq7hpNur5fbl6qw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 01 (UNO)

ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **“Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026”**, que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los términos y Condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que se encuentra en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 33901 33900007, “Servicios de Estudios Médicos” y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51331003 Servicios Subrogados de Diagnostico de Laboratorio.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El instituto requiere el Servicio Médico subrogado de estudios de Resonancia Magnética, que es una técnica de imágenes médicas que utiliza un campo magnético y ondas de radio generadas por computadora para crear imágenes detalladas de los órganos y tejidos del cuerpo que está indicado por especialidades como son Neurocirugía, neurología, oncología entre otras mismo que sirve para realizar estudios específicos sobre enfermedades neurológicas y microquirúrgicas tales como:

Esclerosis Múltiple, Tumores Medulares, traumatismos de columna, y traumatismo con sección medular y Tumores Cerebrales entre otras patologías, cuando el paciente presenta inflamación o infección en el cerebro, nervios o articulaciones. Diagnosticar lesiones osteomusculares como tendinitis, lesiones en los ligamentos, quistes, o hernias discales. Identificar masas o tumores en los órganos del cuerpo.

Anexo uno

No.	Estudios de resonancia	Mínimo	Máximo
1	Una región simple	41	103
2	Dos regiones simples	27	67
3	Una región con medio de contraste	6	16
4	Dos regiones con medio de contraste	8	19
5	Angioresonancia simple	3	8
6	Servicio de anestesiólogo (para procedimientos pediátricos)	6	15
7	Colangioresonancia	6	16
8	Resonancia de Conducto Auditivo	4	10





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.

Lugar

El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del proveedor adjudicado, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo cual el proveedor adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito al Instituto, con atención a los pacientes las 24 horas, durante la vigencia del contrato.

Características

La resonancia magnética es una técnica de obtención de imágenes médicas que utiliza un campo magnético y ondas de radio generadas por computadora para crear imágenes detalladas de los órganos y de los tejidos del cuerpo.

La mayoría de los aparatos de resonancia magnética son grandes imanes con forma de cilindro. Cuando te encuentras recostado dentro de una máquina de resonancia magnética, el campo magnético dentro de esta trabaja con las ondas de radio y los átomos de hidrógeno en el cuerpo para crear imágenes de cortes transversales, como las rebanadas de un pan.

El aparato de resonancia magnética también puede producir imágenes 3D que se pueden ver desde diferentes ángulos.

El Servicio Consiste en lo señalado en términos y condiciones.

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Calidad



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

1. Copia simple de Título y Cédula Profesional que corresponda a estudios de especialización en Resonancia Magnética.
2. Certificado(s) y/o Constancia(s) de capacitación de los procedimientos solicitados de acuerdo a la **NOM-040-NUCL-2016**, "Requisitos de Seguridad Radiológica para la Práctica de Resonancia Magnética".
3. Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad.
4. Currículum empresarial.
5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-004-SSA3-2012** "del expediente clínico".
6. Carta bajo protesta de decir la verdad que cumple con la **NOM-229-SSA1-2002**, para el manejo de radiactividad y de estudios de gabinete de radio diagnóstico.
7. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-197-SSA1-2000**, "que establece los requisitos mínimos de consultorios de atención médica especializada".
8. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-040-NUCL-2016** (seguridad en resonancia magnética).
9. Copia simple de dos contratos de servicios similares a dependencias públicas estatales o federales.
10. Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.

Licencias y Autorizaciones y Permisos

El Licitante, deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Certificación actualizada y vigente, por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del Proveedor adjudicado cuenten con las medidas de seguridad y protección civil.
2. Licencia sanitaria vigente y Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
3. Responsable Sanitario
4. Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.
5. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

6. Documento libre bajo protesta de decir verdad en el que conste el Domicilio de las Instalaciones en donde se prestará el servicio y que cuenta con la capacidad instalada suficiente para tal efecto, garantizando la calidad de la atención y la seguridad del paciente.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción VII** de la LAASSP.

Ø



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**ANEXO TECNICO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026**

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Da. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requirente.



TERMINOS Y CONDICIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética"** para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026", relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

b) Plazo, Lugar y Condiciones de la prestación del Servicio.

Plazo

El plazo para la Prestación del servicio correrá bajo el siguiente esquema:

El Prestador de Servicios, se obliga a otorgar el servicio previa solicitud por parte del Instituto, mediante cualquiera de los siguientes medios:

Llamada telefónica.
Mensajería WhatsApp.
Correo electrónico.

Para lo cual, el proveedor adjudicado deberá proporcionar a los tres hospitales y al administrador de contrato, documento en papel membretado que contenga la información completa.

Así como en formato institucional 4-30-2 "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados", expedida por el médico responsable, mismo que se entregará al Prestador de Servicios al momento de acudir a la toma del estudio.

Para lo anterior, la cita deberá quedar confirmada al momento de la solicitud, estableciendo fecha y hora de esta. En caso de pacientes de urgencia, la cita será de forma inmediata y atendida dentro de las primeras 4 horas de la solicitud.

El Prestador de Servicios otorgará los servicios solicitados de la siguiente manera:

- Para pacientes de urgencia, deberá otorgar el servicio de forma inmediata (dentro de las primeras 4 horas) una vez realizada la solicitud, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Para pacientes hospitalizados, deberá otorgar el servicio dentro de las 12 horas una vez realizada la solicitud, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Para pacientes ambulatorios, dentro de las 72 horas (en días hábiles) siguientes, una vez realizada la solicitud.
- El Prestador de Servicios enviará los estudios y resultados de estos de la siguiente forma:
- Para pacientes hospitalizados o de urgencia, se entregará el estudio en CD al paciente, o su acompañante, o médico de traslado, u operador de ambulancia; mientras que el resultado (interpretación) en un plazo no mayor a 12 horas de haberse realizado el estudio a los servidores públicos enlistados en el numeral 12 de las Condiciones del Servicio.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Para pacientes ambulatorios, se entregará el estudio en CD al paciente, mientras que el resultado (interpretación) en un plazo no mayor a 24 horas de haberse realizado el estudio a los servidores públicos enlistados en el numeral 12 de las Condiciones del Servicio.

Lugar

El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del Prestador de Servicios, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo cual el Prestador de Servicios adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito al Instituto.

Se adjunta información de las unidades Médicas, a las que se le otorgará el servicio.

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	• Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 • Dr. Rogelio García Marquez.-Enc. Coordinador Auxiliar de Diagnostico del HGZ No. 46 • Dra. Dra. Minerva Hernandez Cornelio.- Jefe del Servicio de Pediatría del HGZ No. 46. • Lic. Brissa Melina Martinez Pérez.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46.	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 yanet.perezme@imss.gob.mx ; Rogelio.garcia@imss.gob.mx ; Minerva.hernandezco@imss.gob.mx ;
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	• Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz.- Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 • Dra. Laura del Carmen Carrillo Mateo.- Sub-Directora Médica del HGZ No. 02 • Lic. Eric Guevara de la Cruz.-Subdirector administrativo del HGZ No. 02	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco. Luis.jimenezor@imss.gob.mx ; Laura.carrillom@imss.gob.mx ; Eric.guevara@imss.gob.mx ;
Hospital General de Zona N° 02 A, Cárdenas, Tabasco.	• Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz. Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02, • VACANTE.- Sud-Director Médico • Ing. Pedro Sánchez Ascencio.- Subdirector administrativo del HGZ No. 2-A.	H. G. Z. No. 2 A Av. Río Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco. cesar.martinezv@imss.gob.mx ; pedro.sanchezas@imss.gob.mx

Condiciones del Servicio

El servicio de estudios de Resonancia Magnética, se otorgará bajo las siguientes condiciones:

- Los pacientes acudirán al gabinete del Prestador de Servicios, de acuerdo con la cita otorgada conforme lo estipulado en el numeral 4.1. Plazo. El Prestador de Servicios puede ser originario de cualquier estado de la república, siempre y cuando el servicio se otorgue en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Formato de solicitud del servicio. El Instituto expedirá las solicitudes a través del médico responsable, en formato 4-30-2/03 "servicios subrogados", con nombre del paciente, vigencia de derechos y firma autorizada por el director del hospital o el funcionario público que se encuentre como responsable, mismo que estará incluido en la solicitud que realice el médico responsable al Prestador de Servicios. Anexo Número 3 (Tres).
- El paciente acudirán con el formato de solicitud del servicio en original para su entrega al Prestador de Servicios.
- El Prestador de Servicios realizará los estudios que le sean solicitados por el Instituto, conforme al Anexo Número 1 (Uno).
- Los pacientes hospitalizados o de urgencia serán trasladados al gabinete del Prestador de Servicios en vehículo oficial, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- El Prestador de Servicios deberá proporcionar el servicio de anestesiología para la realización de todas las resonancias en los pacientes pediátricos.
- El Prestador de Servicios deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
- En caso de que el Prestador de Servicios identifique la necesidad de realizar una segunda prueba a algún paciente, este deberá remitir su recomendación al Instituto. En caso de que este sea autorizado, se remitirá la solicitud complementaria correspondiente.
- El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión al Prestador de Servicios, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.
- El Prestador de Servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.
- El Prestador de Servicios, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y una copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y una copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, estando debidamente requisitados para su revisión en el Hospital General de Zona No. 46.
- El prestador de servicios deberá enviar vía correo electrónico lista de pacientes agendados y de estudios realizados en su unidad, que contenga los siguientes datos: Nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y hora de solicitud, fecha y hora de la cita agendada, fecha y hora de realización del estudio, siendo de forma semanal los días viernes, dirigido a las siguientes direcciones:

[rogelio.garcia@imss.gob.mx;](mailto:rogelio.garcia@imss.gob.mx)
[luis.castellanos@imss.gob.mx;](mailto:luis.castellanos@imss.gob.mx)
[coordinadores.hgz46@imss.gob.mx;](mailto:coordinadores.hgz46@imss.gob.mx)
[yanet.perezme@imss.gob.mx;](mailto:yanet.perezme@imss.gob.mx)
[luis.jimenezor@imss.gob.mx;](mailto:luis.jimenezor@imss.gob.mx)
[cesar.martinezv@imss.gob.mx;](mailto:cesar.martinezv@imss.gob.mx)

Independiente de la lista de devengado que deberá enviar los jueves de cada semana.

Cada semana, a partir de la vigencia del contrato, el Prestador de Servicios deberá requisitar el Anexo Número 2 (Dos) REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS, el cual forma parte integrante de este requerimiento, en archivo electrónico Excel y enviarlo por correo a las siguientes direcciones:

blanca.perez@imss.gob.mx
marcos.david@imss.gob.mx
yanet.perezme@imss.gob.mx
[rogelio.garcia@imss.gob.mx;](mailto:rogelio.garcia@imss.gob.mx)
[luis.jimenezor@imss.gob.mx;](mailto:luis.jimenezor@imss.gob.mx)
cesar.martinezv@imss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Procedimiento: La relación de los servicios prestados a que se hace referencia en la cláusula que antecede deberá contener los datos siguientes:

Nombre y apellidos del derechohabiente al que "El Prestador de Servicios" atendió.
Número de afiliación, expresando si es asegurado o beneficiario.
Clase de servicio que se efectuó.
Periodo al que corresponde.
Diagnóstico.

Resultados: El proveedor posterior a la realización del estudio de imagen, se obliga a proporcionar, en disco o DVD y por correo, el reporte de la interpretación del estudio, en un lapso acorde al plazo estipulado en el punto 3 referente al plazo, a los siguientes servidores:

En forma física

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Rogelio García Marquez	Enc. Coordinador Auxiliar de Diagnóstico del HGZ No. 46	rogelio.garcia@imss.gob.mx;

Vía correo electrónico:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Rogelio García Marquez	Enc. Coordinador Auxiliar de Diagnóstico del HGZ No. 46	rogelio.garcia@imss.gob.mx;
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx
Dr. Luis Alberto Jiménez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx;
Dr. Cesar Alberto Martínez Vilchiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx;

En caso que el Prestador de Servicios no esté en condiciones de otorgar el servicio conforme a lo establecido en los presentes términos y condiciones, por causa fortuita o alguna otra causa que le impida, este podrá enviar al paciente para que sea realizado su estudio a través de cualquier otro subrogatario, sin costo adicional para el Instituto, por lo que se le pagará el importe establecido en el contrato.

Lo anterior será permitido máximo en tres eventos durante la vigencia del contrato, siempre y cuando se justifique plenamente el caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que el prestador del servicio incurra en cuatro eventos durante la vigencia del contrato, esta será causal de rescisión del mismo.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los **artículos 40, 47 y 48**, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Documentación correspondiente a puntos y porcentajes

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
1) capacidad del licitante	24 Puntos	a) capacidad de recursos humanos: 9.6 puntos	PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio (2.88 Puntos Máximos) El Licitante deberá contar previo a la contratación, con dos Médicos Especializados en Resonancia Magnética. Documentos probatorios para acreditar el concepto: • Título • Cédula profesional • Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del prestador de servicios. Ponderación: • Si el Licitante acredita dos médicos especializados en Resonancia Magnética: 2.88 puntos. • Si el Licitante acredita un médico especializado en Resonancia Magnética: 0 puntos. SEGUNDO: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos) Documentos probatorios para acreditar el concepto: Curriculum vitae del especialista, que debe contener: • Cedula profesional • Certificación vigente por el consejo de su especialidad • Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia. Ponderación: • Si el Licitante acredita la competencia o habilidad en el trabajo de los dos Médicos Especialista: 4.8 puntos. • Si el Licitante NO acredita la competencia o





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			habilidad en el trabajo de los Médicos Especialista: 0 puntos. TERCERO: Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos) Documentos probatorios para acreditar el concepto: Constancias de capacitación de los especialistas en el uso de los equipos para la realización de los siguientes procedimientos. Una Región Simple Dos Regiones Simples Una Región Con Medio De Contraste Dos Regiones Con Medio De Contraste Angioresonancia Cerebral Servicio De Anestesiólogo Ponderación: • Si el Licitante, acredita la capacitación de sus dos Médicos Especialista: 1.92 punto • Si el Licitante, NO acredita la capacitación de los Médico Especialista: 0 punto
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento 9.6 puntos	RECURSOS ECONOMICOS: 2.6 Puntos Máximos EL proveedor podrá acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Ponderación: • Si el proveedor acredita las dos declaraciones mencionadas: 2.6 puntos. • Si el proveedor no acredita una de las dos declaraciones mencionadas 0.0 puntos. EQUIPAMIENTO: 7.0 Puntos Máximos Acreditar que cuenta con el equipamiento indispensable para prestar el servicio: (antigüedad no mayor a 5 años) 2021-2025, indispensable para prestar el servicio: (no limitativo).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			✓ Máquina de anestesia ✓ Monitor con accesorios pediátricos y adulto. ✓ Equipo para manejo de vía aérea en adultos y niños. ✓ Aspirador para realización de todos los estudios. ✓ Equipo electro médico. Documentos probatorios para acreditar el concepto: Relación de equipo médico, en el que se incluya: ✓ nombre del equipo, marca, modelo y número de serie. ✓ Factura de compra de cada equipo ✓ Fotografías de los equipos Ponderación: ▪ Si el proveedor acredita, contar con todos los equipos para la realización de los estudios requeridos: 7.0 puntos ▪ Si el proveedor no acredita el total de los equipos: 0 puntos.
		c) Participación de Discapacitados: 2.4 Puntos	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS 2.4 Puntos Máximo Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documentos probatorios para acreditar el concepto: Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Ponderación: ▪ Si el proveedor, acredita tener el 5% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta: 2.4 puntos ▪ Si el proveedor, acredita tener menos del 4% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			propuesta:1 puntos
		d) Participación de MIPYME: 2.4 puntos	PARTICIPACIÓN DE MIPYME 2.4 puntos Máximo Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: Documentos probatorios para acreditar el concepto: Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a tres años. Ponderación: - Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara 2.4 puntos - En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.
ii) experiencia y especialidad del licitante	18 Puntos	Experiencia del Licitante: 10 Puntos.	EXPERIENCIA DEL LICITANTE: 10 Puntos Máximos Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza, durante los últimos 3 años. Documentos probatorios para acreditar el concepto: Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2023 al 2025. Ponderación: 3 contratos y /o pedidos presentados con vigencia del 2023 al 2025: 10 puntos. - Menos de 3 contratos y/o pedidos con vigencia del 2023 al 2025: 00 puntos. Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
		b) Especialidad del Licitante: 8 Puntos.	<u>ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO</u> 8 Puntos Máximos Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el proveedor adjudicado, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 3 años. Documentos probatorios para acreditar el concepto: ▪ Copias simples de contratos o pedidos que: Demuestren que el licitante ha prestado servicios con características específicas y condiciones similares a las requeridas. Sean del mismo periodo: 2023 a 2025. Ponderación: 3 contratos o más = 8 puntos. 2 contratos = 5 puntos 1 contrato = 2 puntos Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
iii) propuesta de trabajo	6 puntos	Propuesta de Trabajo: 6 Puntos.	PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO. 6 Puntos Máximos Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Documentos probatorios para acreditar el concepto:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: Metodología para la prestación del servicio. Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades). Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos. Ponderación: - El documento presentado acredita los tres elementos de la propuesta de trabajo: 6 puntos. - El documento presentado acredita menos de 3 elementos de la propuesta de trabajo: 0 puntos.
iv) cumplimiento de contratos	12 puntos	Cumplimiento de contratos: 12 puntos.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 puntos Máximos Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: Documentos probatorios para acreditar el concepto: Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante"; Ponderación: ✓ 2 fianzas liberadas del 2023 al 2025. 12 puntos. ✓ 1 fianza liberada del 2023 al 2025: 0 puntos
TOTAL	60 Puntos		

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El Proveedor deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Certificación actualizada y vigente, por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del Proveedor cuente con las medidas de seguridad y protección civil.
- Licencia sanitaria vigente y Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
- Responsable Sanitario
- de identificación fiscal y número de registro patronal.
- Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo al Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Documento libre bajo protesta de decir verdad en el que conste el Domicilio de las Instalaciones en donde se prestará el servicio y que cuenta con la capacidad instalada suficiente para tal efecto, garantizando la calidad de la atención y la seguridad del paciente.

Responsabilidad Civil

1. El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Si se requieren fotografías y croquis del establecimiento.

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El instituto realizará visita a las instalaciones de los licitantes participantes, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas en los términos y condiciones para brindar el servicio, mismo que deberá ser dentro del periodo de procedimiento de contratación, la visita será realizada por el Jefe del Servicio de Resonancia Magnética del HGZ 46, dejando constancia de la misma con una acta de visita, la cual presentará de inmediato al área de adquisiciones, como parte del proceso de contratación.

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOAD TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la penalización	% de penalización	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la penalización
Cuando el prestador de servicios no otorgue el servicio al paciente hospitalizado o de urgencia.	Dentro de las 4 horas inmediatas a la solicitud en pacientes de urgencia y dentro de las 12 horas a paciente hospitalizado.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Cuando el prestador de servicios no preste el servicio al paciente ambulatorio.	En un lapso no mayor a 72 horas hábiles a partir de la solicitud.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la penalización	% de penalización	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la penalización
Cuando el Proveedor no entregue los resultados con la interpretación correspondiente de pacientes ambulatorios.	En un lapso máximo de 48 horas.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Cuando el Proveedor no entregue los resultados con la interpretación correspondiente de pacientes de urgencias u hospitalizados.	En un lapso máximo de 12 horas.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada hora de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de horas con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 4 ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

i) Deducciones

De igual forma, De conformidad con el **artículo 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios Del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Para pacientes hospitalizados o de urgencia, el resultado (interpretación) en un plazo no mayor a 12 horas de haberse realizado el estudio a los servidores públicos enlistados en el numeral 12 de las Condiciones del Servicio.	Entregar resultados de pacientes hospitalizados o de urgencia.	Cuando el proveedor no los entregue los resultados.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio, Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue los resultados de pacientes ambulatorios, dentro de las 72 horas (en días hábiles) siguientes, una vez realizada la solicitud	Entregar resultados de pacientes ambulatorios	Cuando el proveedor no los entregue.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio, Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 5 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

- j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

No Aplica.

Devolución

No Aplica.

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- k) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al área de contratos, la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando El Proveedor adjudicado, haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

- l) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (Diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades".

La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La falta de opiniones positivas suspende pagos hasta regularización.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de los Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de CFDI, en su caso.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS: Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

Nombre y número del proveedor
Domicilio Fiscal
Número telefónico
Cuenta de correo electrónico
Registro federal de contribuyentes
Institución bancaria elegida
Número de la cuenta Bancaria
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Ø

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

El presente contrato al tratarse de Servicios Médicos Prestados por Personas Físicas que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

PERSONAS MORALES: Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Razón Social y número de proveedor
Nombre del apoderado legal
Domicilio Fiscal
Número telefónico
Cuenta de correo electrónico
Registro federal de contribuyente
Institución bancaria elegida
Número de la cuenta Bancaria
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital).
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

- m) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada y apegada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.

El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite.

El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.

El Jefe de Servicio, validará los formatos 4-30-2, para su pago que vengán acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al sub-director administrativo para su trámite correspondiente.

El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, la vigencia se podrá comprobar con el sello de vigencia (nombre, firma y matrícula de que sella), hoja de acceder u hoja de vigencia de derecho.

El Sub-director Administrativo, recibirá por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.

La supervisión semestral deberá ser realizada por el representante técnico y Sub-director Administrativo.

El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Resonancia Magnética, con base al cotejo, conciliación y aprobación y avalada mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio a la Facturación y formatos CSS-02, presentados por el proveedor en los primeros 5 días naturales del siguiente mes en que se dio el servicio.

- n) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16 y 66 de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 77**, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse para su registro en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)** de la Secretaría de la Función Pública, a los correos: blanca.perez@imss.gob.mx y gerardo.lopezm@imss.gob.mx, de forma obligatoria, en tiempo y forma.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.

Cargo.

Domicilio.

Teléfono (oficina y celular).

Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.

Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designa quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXOS

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA 2026

ANEXO 2 (DOS) REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS

ANEXO 3 (TRES) FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO 5 (CINCO) FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ø



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 1

Requerimiento del servicio de resonancia magnética 2026 para
HGZ 46, HGZ 02 Y HGZ 2 A.

No.	Estudios de resonancia	Mínimo	Máximo
1	Una región simple	41	103
2	Dos regiones simples	27	67
3	Una región con medio de contraste	6	16
4	Dos regiones con medio de contraste	8	19
5	Angioresonancia simple	3	8
6	Servicio de anestesiólogo (para procedimientos pediátricos)	6	15
7	Colangioresonancia	6	16
8	Resonancia de Conducto Auditivo	4	10

Las cantidades máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto máximo del contrato.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

ANEXO 2
(REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS
SERVICIO DE

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2026

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO:

No. CONTRATO:

VIGENCIA:

CORREO:

TELEFONO:

100 100 100 100 100

DIRECCION:
No. DE PROVEEDOR:

IMPORTE DEL CONTRATO:

DEVENGADO ENERO

DEVENGADO FEBREIRO

DEVENGADO FEBRERO
DEVENGADO MARZO

DEVENGADO MARZO
DEVENGADO ABRIL

DEVENGADO ABRIL
DEVENGADO MAYO

DEVENGADO MAYO
DEVENGADO JUNIO

IVA INCLUIDO

NAME _____
 UJID _____

AGOSTO

AGOSTO
SEPTIEMBRE

SEPTIEMBRE
OCTUBRE

OCTOBRE
NOVEMBRENOVEMBRE
DICIEMBRE

DICIEMBRE

PROMEDIO MENSUAL:



\$

[illegible]

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@mss.gob.mx, cristel.garcia@mss.gob.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 3
(FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)		3	
DELEGACION/UMAE: 1		FECHA: DIA MES AÑO	
UNIDAD MEDICA: 4 CLAVE PRESUPUESTAL:		PACIENTE: NOMBRE: 5	
TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD:		SEXO: M ☐ F ☐	
SERVICIO QUE DERIVA: NOMBRE: 6 DIRECCION:		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL CURP: AGREGADO	
TIPO DE SERVICIO ORDINARIO: ☐ 7 MOTIVO DE SUBROGACION: S 8 CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9 RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐	
URGENCIA: ☐		VIGENCIA DE DERECHOS: 10	
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: 11			
GRUPO A SUBROGAR: 12 CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐ CONSULTA ESPECIALIDADES: ☐ CONSULTA DENTAL: ☐ HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: ☐ HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: ☐ MATERNO INFANTIL: ☐ AUX DE DX EN LABORATORIO: ☐ AUX DE DX EN GABINETE: ☐ AUX DE TRATAMIENTO: ☐			
SERVICIO(S) A SUBROGAR: 13 CANTIDAD: ESPECIFICAR:			
PROVEEDOR: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 14 DOMICILIO: CONTRATO No.			
ELABORÓ: 15		VIGENCIA DEL: Vo.Bo. JEFE DE SERVICIO: 16	
NOMBRE: MATRÍCULA: FIRMA:		AUT. DIRECTOR UNIDAD: 17	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ: 18 NOMBRE: PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: DIRECCIÓN: TEL: FECHA: FIRMA:			



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 4

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO CORRESPONDIENTE:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO:

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 5

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026**

Vo. Bo.

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 01 A (UNO A)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



**Gobierno de
México**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
Servicio Médico Subrogado de
Resonancia Magnética, para los
pacientes del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco, a través del Hospital General
Zona No. 46, Hospital General Zona
No. 02 y Hospital General Zona No. 02
A, para el ejercicio 2026



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

ANEXO 1

Requerimiento del servicio de resonancia magnética 2026 para
HGZ 46, HGZ 02 Y HGZ 2 A.

No.	Estudios de resonancia	Mínimo	Máximo
1	Una región simple	41	103
2	Dos regiones simples	27	67
3	Una región con medio de contraste	6	16
4	Dos regiones con medio de contraste	8	19
5	Angioresonancia simple	3	8
6	Servicio de anestesiólogo (para procedimientos pediátricos)	6	15
7	Colangioresonancia	6	16
8	Resonancia de Conducto Auditivo	4	10

Las cantidades máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto máximo del contrato.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 1 B (UNO B)

REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 1 C (UNO C)

FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2



Gobierno de
México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
Servicio Médico Subrogado de
Resonancia Magnética, para los
pacientes del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco, a través del Hospital General
Zona No. 46, Hospital General Zona
No. 02 y Hospital General Zona No. 02
A, para el ejercicio 2026



ANEXO. 1C(UNO C)- FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: 2
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)		3
DELEGACION/ UMAE: 1	FECHA: DÍA MES AÑO	
UNIDAD MEDICA: 4	PACIENTE: 5	
CLAVE PRESUPUESTAL:	NOMBRE:	
TIPO Y NÚMERO:	SEXO: M ☐ F ☐	
LOCALIDAD:	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO
SERVICIO QUE DERIVA: 6	CURP:	
NOMBRE:	RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9	
DIRECCION:	RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐	
TIPO DE SERVICIO	VIGENCIA DE DERECHOS 10	
ORDINARIO: ☐ 7	URGENCIA: ☐	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 8		
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐		
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: 11		
GRUPO A SUBROGAR: 12		
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐	CONSULTA ESPECIALIDADES ☐	CONSULTA DENTAL ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐	MATERNAL INFANTIL ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐	AUX DE DX EN GABINETE ☐	AUX DE TRATAMIENTO ☐
SERVICIO (S) A SUBROGAR 13		
CANTIDAD	ESPECIFICAR:	
PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 14	RFC:	
DOMICILIO:	TEL:	
CONTRATO No.:	AL:	
NOMBRE	ELABORÓ	VIGENCIA DEL:
MATRÍCULA		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO
FIRMA	15	16
		AUT. DIRECTOR UNIDAD
		17
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ 18		
NOMBRE: ☐	FAMILIAR: ☐	RESPONSABLE: ☐
PACIENTE: ☐		PARENTESCO: ☐
DIRECCIÓN:		TEL: ☐
FECHA: ☐	FIRMA: ☐	



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 1 D (UNO D)

FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
Servicio Médico Subrogado de
Resonancia Magnética, para los
pacientes del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco, a través del Hospital General
Zona No. 46, Hospital General Zona
No. 02 y Hospital General Zona No. 02
A, para el ejercicio 2026



ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO CORRESPONDIENTE:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO:

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O
CONTRATO:



CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 1 E (UNO E)

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026
Servicio Médico Subrogado de
Resonancia Magnética, para los
pacientes del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco, a través del Hospital General
Zona No. 46, Hospital General Zona
No. 02 y Hospital General Zona No. 02
A, para el ejercicio 2026



ANEXO 1E (UNO E)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO CORRESPONDIENTE:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO:

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O
CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO

ANEXO TECNICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **“Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026”**, que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los términos y Condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que se encuentra en el PAAAS “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 33901 33900007, “Servicios de Estudios Médicos” y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51331003 Servicios Subrogados de Diagnostico de Laboratorio.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El instituto requiere el Servicio Médico subrogado de estudios de Resonancia Magnética, que es una técnica de imágenes médicas que utiliza un campo magnético y ondas de radio generadas por computadora para crear imágenes detalladas de los órganos y tejidos del cuerpo que está indicado por especialidades como son Neurocirugía, neurología, oncología entre otras mismo que sirve para realizar estudios específicos sobre enfermedades neurológicas y microquirúrgicas tales como:

Esclerosis Múltiple, Tumores Medulares, traumatismos de columna, y traumatismo con sección medular y Tumores Cerebrales entre otras patologías, cuando el paciente presenta inflamación o infección en el cerebro, nervios o articulaciones. Diagnosticar lesiones osteomusculares como tendinitis, lesiones en los ligamentos, quistes, o hernias discales. Identificar masas o tumores en los órganos del cuerpo.

Anexo uno

No.	Estudios de resonancia	Mínimo	Máximo
1	Una región simple	41	103
2	Dos regiones simples	27	67
3	Una región con medio de contraste	6	16
4	Dos regiones con medio de contraste	8	19
5	Angioresonancia simple	3	8
6	Servicio de anestesiólogo (para procedimientos pediátricos)	6	15
7	Colangioresonancia	6	16
8	Resonancia de Conducto Auditivo	4	10





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.

Lugar

El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del proveedor adjudicado, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo cual el proveedor adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito al Instituto, con atención a los pacientes las 24 horas, durante la vigencia del contrato.

Características

La resonancia magnética es una técnica de obtención de imágenes médicas que utiliza un campo magnético y ondas de radio generadas por computadora para crear imágenes detalladas de los órganos y de los tejidos del cuerpo.

La mayoría de los aparatos de resonancia magnética son grandes imanes con forma de cilindro. Cuando te encuentras recostado dentro de una máquina de resonancia magnética, el campo magnético dentro de esta trabaja con las ondas de radio y los átomos de hidrógeno en el cuerpo para crear imágenes de cortes transversales, como las rebanadas de un pan.

El aparato de resonancia magnética también puede producir imágenes 3D que se pueden ver desde diferentes ángulos.

El Servicio Consiste en lo señalado en términos y condiciones.

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Calidad



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

1. Copia simple de Título y Cédula Profesional que corresponda a estudios de especialización en Resonancia Magnética.
2. Certificado(s) y/o Constancia(s) de capacitación de los procedimientos solicitados de acuerdo a la **NOM-040-NUCL-2016**, "Requisitos de Seguridad Radiológica para la Práctica de Resonancia Magnética".
3. Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad.
4. Currículum empresarial.
5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-004-SSA3-2012** "del expediente clínico".
6. Carta bajo protesta de decir la verdad que cumple con la **NOM-229-SSA1-2002**, para el manejo de radiactividad y de estudios de gabinete de radio diagnóstico.
7. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-197-SSA1-2000**, "que establece los requisitos mínimos de consultorios de atención médica especializada".
8. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-040-NUCL-2016** (seguridad en resonancia magnética).
9. Copia simple de dos contratos de servicios similares a dependencias públicas estatales o federales.
10. Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.

Licencias y Autorizaciones y Permisos

El Licitante, deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Certificación actualizada y vigente, por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del Proveedor adjudicado cuenten con las medidas de seguridad y protección civil.
2. Licencia sanitaria vigente y Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
3. Responsable Sanitario
4. Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.
5. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

6. Documento libre bajo protesta de decir verdad en el que conste el Domicilio de las Instalaciones en donde se prestará el servicio y que cuenta con la capacidad instalada suficiente para tal efecto, garantizando la calidad de la atención y la seguridad del paciente.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción VII** de la LAASSP.

Ø



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**ANEXO TECNICO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026**

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Da. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requirente.



TERMINOS Y CONDICIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética"** para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026", relacionados en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

b) Plazo, Lugar y Condiciones de la prestación del Servicio.

Plazo

El plazo para la Prestación del servicio correrá bajo el siguiente esquema:

El Prestador de Servicios, se obliga a otorgar el servicio previa solicitud por parte del Instituto, mediante cualquiera de los siguientes medios:

Llamada telefónica.
Mensajería WhatsApp.
Correo electrónico.

Para lo cual, el proveedor adjudicado deberá proporcionar a los tres hospitales y al administrador de contrato, documento en papel membretado que contenga la información completa.

Así como en formato institucional 4-30-2 "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados", expedida por el médico responsable, mismo que se entregará al Prestador de Servicios al momento de acudir a la toma del estudio.

Para lo anterior, la cita deberá quedar confirmada al momento de la solicitud, estableciendo fecha y hora de esta. En caso de pacientes de urgencia, la cita será de forma inmediata y atendida dentro de las primeras 4 horas de la solicitud.

El Prestador de Servicios otorgará los servicios solicitados de la siguiente manera:

- Para pacientes de urgencia, deberá otorgar el servicio de forma inmediata (dentro de las primeras 4 horas) una vez realizada la solicitud, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Para pacientes hospitalizados, deberá otorgar el servicio dentro de las 12 horas una vez realizada la solicitud, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Para pacientes ambulatorios, dentro de las 72 horas (en días hábiles) siguientes, una vez realizada la solicitud.
- El Prestador de Servicios enviará los estudios y resultados de estos de la siguiente forma:
- Para pacientes hospitalizados o de urgencia, se entregará el estudio en CD al paciente, o su acompañante, o médico de traslado, u operador de ambulancia; mientras que el resultado (interpretación) en un plazo no mayor a 12 horas de haberse realizado el estudio a los servidores públicos enlistados en el numeral 12 de las Condiciones del Servicio.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Para pacientes ambulatorios, se entregará el estudio en CD al paciente, mientras que el resultado (interpretación) en un plazo no mayor a 24 horas de haberse realizado el estudio a los servidores públicos enlistados en el numeral 12 de las Condiciones del Servicio.

Lugar

El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del Prestador de Servicios, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo cual el Prestador de Servicios adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito al Instituto.

Se adjunta información de las unidades Médicas, a las que se le otorgará el servicio.

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	• Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 • Dr. Rogelio García Marquez.-Enc. Coordinador Auxiliar de Diagnostico del HGZ No. 46 • Dra. Dra. Minerva Hernandez Cornelio.- Jefe del Servicio de Pediatría del HGZ No. 46. • Lic. Brissa Melina Martinez Pérez.- Subdirector Administrativo del HGZ No. 46.	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 yanet.perezme@imss.gob.mx ; Rogelio.garcia@imss.gob.mx ; Minerva.hernandezco@imss.gob.mx ;
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	• Dr. Luis Alberto Jimenez Ortiz.- Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 • Dra. Laura del Carmen Carrillo Mateo.- Sub-Directora Médica del HGZ No. 02 • Lic. Eric Guevara de la Cruz.-Subdirector administrativo del HGZ No. 02	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco. Luis.jimenezor@imss.gob.mx ; Laura.carrillom@imss.gob.mx ; Eric.guevara@imss.gob.mx ;
Hospital General de Zona N° 02 A, Cárdenas, Tabasco.	• Dr. Cesar Alberto Martinez Vilchiz. Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02, • VACANTE.- Sud-Director Médico • Ing. Pedro Sánchez Ascencio.- Subdirector administrativo del HGZ No. 2-A.	H. G. Z. No. 2 A Av. Río Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco. cesar.martinezv@imss.gob.mx ; pedro.sanchezas@imss.gob.mx

Condiciones del Servicio

El servicio de estudios de Resonancia Magnética, se otorgará bajo las siguientes condiciones:

- Los pacientes acudirán al gabinete del Prestador de Servicios, de acuerdo con la cita otorgada conforme lo estipulado en el numeral 4.1. Plazo. El Prestador de Servicios puede ser originario de cualquier estado de la república, siempre y cuando el servicio se otorgue en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Formato de solicitud del servicio. El Instituto expedirá las solicitudes a través del médico responsable, en formato 4-30-2/03 "servicios subrogados", con nombre del paciente, vigencia de derechos y firma autorizada por el director del hospital o el funcionario público que se encuentre como responsable, mismo que estará incluido en la solicitud que realice el médico responsable al Prestador de Servicios. Anexo Número 3 (Tres).
- El paciente acudirá con el formato de solicitud del servicio en original para su entrega al Prestador de Servicios.
- El Prestador de Servicios realizará los estudios que le sean solicitados por el Instituto, conforme al Anexo Número 1 (Uno).
- Los pacientes hospitalizados o de urgencia serán trasladados al gabinete del Prestador de Servicios en vehículo oficial, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- El Prestador de Servicios deberá proporcionar el servicio de anestesiología para la realización de todas las resonancias en los pacientes pediátricos.
- El Prestador de Servicios deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
- En caso de que el Prestador de Servicios identifique la necesidad de realizar una segunda prueba a algún paciente, este deberá remitir su recomendación al Instituto. En caso de que este sea autorizado, se remitirá la solicitud complementaria correspondiente.
- El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión al Prestador de Servicios, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.
- El Prestador de Servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.
- El Prestador de Servicios, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y una copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y una copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, estando debidamente requisitados para su revisión en el Hospital General de Zona No. 46.
- El prestador de servicios deberá enviar vía correo electrónico lista de pacientes agendados y de estudios realizados en su unidad, que contenga los siguientes datos: Nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y hora de solicitud, fecha y hora de la cita agendada, fecha y hora de realización del estudio, siendo de forma semanal los días viernes, dirigido a las siguientes direcciones:

[rogelio.garcia@imss.gob.mx;](mailto:rogelio.garcia@imss.gob.mx)
[luis.castellanos@imss.gob.mx;](mailto:luis.castellanos@imss.gob.mx)
[coordinadores.hgz46@imss.gob.mx;](mailto:coordinadores.hgz46@imss.gob.mx)
[yanet.perezme@imss.gob.mx;](mailto:yanet.perezme@imss.gob.mx)
[luis.jimenezor@imss.gob.mx;](mailto:luis.jimenezor@imss.gob.mx)
[cesar.martinezv@imss.gob.mx;](mailto:cesar.martinezv@imss.gob.mx)

Independiente de la lista de devengado que deberá enviar los jueves de cada semana.

Cada semana, a partir de la vigencia del contrato, el Prestador de Servicios deberá requisitar el Anexo Número 2 (Dos) REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS, el cual forma parte integrante de este requerimiento, en archivo electrónico Excel y enviarlo por correo a las siguientes direcciones:

blanca.perez@imss.gob.mx
marcos.david@imss.gob.mx
yanet.perezme@imss.gob.mx
[rogelio.garcia@imss.gob.mx;](mailto:rogelio.garcia@imss.gob.mx)
[luis.jimenezor@imss.gob.mx;](mailto:luis.jimenezor@imss.gob.mx)
cesar.martinezv@imss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Procedimiento: La relación de los servicios prestados a que se hace referencia en la cláusula que antecede deberá contener los datos siguientes:

Nombre y apellidos del derechohabiente al que "El Prestador de Servicios" atendió.
Número de afiliación, expresando si es asegurado o beneficiario.
Clase de servicio que se efectuó.
Periodo al que corresponde.
Diagnóstico.

Resultados: El proveedor posterior a la realización del estudio de imagen, se obliga a proporcionar, en disco o DVD y por correo, el reporte de la interpretación del estudio, en un lapso acorde al plazo estipulado en el punto 3 referente al plazo, a los siguientes servidores:

En forma física

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Rogelio García Marquez	Enc. Coordinador Auxiliar de Diagnóstico del HGZ No. 46	rogelio.garcia@imss.gob.mx;

Vía correo electrónico:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Rogelio García Marquez	Enc. Coordinador Auxiliar de Diagnóstico del HGZ No. 46	rogelio.garcia@imss.gob.mx;
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx
Dr. Luis Alberto Jiménez Ortiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02	Luis.jimenezor@imss.gob.mx;
Dr. Cesar Alberto Martínez Vilchiz	Encargado de la Dirección del HGZ No. 02 A	cesar.martinezv@imss.gob.mx;

En caso que el Prestador de Servicios no esté en condiciones de otorgar el servicio conforme a lo establecido en los presentes términos y condiciones, por causa fortuita o alguna otra causa que le impida, este podrá enviar al paciente para que sea realizado su estudio a través de cualquier otro subrogatario, sin costo adicional para el Instituto, por lo que se le pagará el importe establecido en el contrato.

Lo anterior será permitido máximo en tres eventos durante la vigencia del contrato, siempre y cuando se justifique plenamente el caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que el prestador del servicio incurra en cuatro eventos durante la vigencia del contrato, esta será causal de rescisión del mismo.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los **artículos 40, 47 y 48**, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Documentación correspondiente a puntos y porcentajes

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
1) capacidad del licitante	24 Puntos	a) capacidad de recursos humanos: 9.6 puntos	PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio (2.88 Puntos Máximos) El Licitante deberá contar previo a la contratación, con dos Médicos Especializados en Resonancia Magnética. Documentos probatorios para acreditar el concepto: • Título • Cédula profesional • Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del prestador de servicios. Ponderación: • Si el Licitante acredita dos médicos especializados en Resonancia Magnética: 2.88 puntos. • Si el Licitante acredita un médico especializado en Resonancia Magnética: 0 puntos. SEGUNDO: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos) Documentos probatorios para acreditar el concepto: Curriculum vitae del especialista, que debe contener: • Cedula profesional • Certificación vigente por el consejo de su especialidad • Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia. Ponderación: • Si el Licitante acredita la competencia o habilidad en el trabajo de los dos Médicos Especialista: 4.8 puntos. • Si el Licitante NO acredita la competencia o





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			habilidad en el trabajo de los Médicos Especialista: 0 puntos. TERCERO: Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos) Documentos probatorios para acreditar el concepto: Constancias de capacitación de los especialistas en el uso de los equipos para la realización de los siguientes procedimientos. Una Región Simple Dos Regiones Simples Una Región Con Medio De Contraste Dos Regiones Con Medio De Contraste Angioresonancia Cerebral Servicio De Anestesiólogo Ponderación: - Si el Licitante, acredita la capacitación de sus dos Médicos Especialista: 1.92 punto - Si el Licitante, NO acredita la capacitación de los Médico Especialista: 0 punto
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento 9.6 puntos	RECURSOS ECONOMICOS: 2.6 Puntos Máximos EL proveedor podrá acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Ponderación: - Si el proveedor acredita las dos declaraciones mencionadas: 2.6 puntos. - Si el proveedor no acredita una de las dos declaraciones mencionadas 0.0 puntos. EQUIPAMIENTO: 7.0 Puntos Máximos Acreditar que cuenta con el equipamiento indispensable para prestar el servicio: (antigüedad no mayor a 5 años) 2021-2025, indispensable para prestar el servicio: (no limitativo).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			✓ Máquina de anestesia ✓ Monitor con accesorios pediátricos y adulto. ✓ Equipo para manejo de vía aérea en adultos y niños. ✓ Aspirador para realización de todos los estudios. ✓ Equipo electro médico. Documentos probatorios para acreditar el concepto: Relación de equipo médico, en el que se incluya: ✓ nombre del equipo, marca, modelo y número de serie. ✓ Factura de compra de cada equipo ✓ Fotografías de los equipos Ponderación: ▪ Si el proveedor acredita, contar con todos los equipos para la realización de los estudios requeridos: 7.0 puntos ▪ Si el proveedor no acredita el total de los equipos: 0 puntos.
		c) Participación de Discapacitados: 2.4 Puntos	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS 2.4 Puntos Máximo Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documentos probatorios para acreditar el concepto: Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Ponderación: ▪ Si el proveedor, acredita tener el 5% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta: 2.4 puntos ▪ Si el proveedor, acredita tener menos del 4% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			propuesta: 1 puntos
		d) Participación de MIPYME: 2.4 puntos	PARTICIPACIÓN DE MIPYME 2.4 puntos Máximo Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: Documentos probatorios para acreditar el concepto: Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a tres años. Ponderación: - Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgará 2.4 puntos - En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.
ii) experiencia y especialidad del licitante	18 Puntos	Experiencia del Licitante: 10 Puntos.	EXPERIENCIA DEL LICITANTE: 10 Puntos Máximos Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza, durante los últimos 3 años. Documentos probatorios para acreditar el concepto: Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2023 al 2025. Ponderación: 3 contratos y /o pedidos presentados con vigencia del 2023 al 2025: 10 puntos. - Menos de 3 contratos y/o pedidos con vigencia del 2023 al 2025: 00 puntos. Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
		b) Especialidad del Licitante: 8 Puntos.	<u>ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO</u> 8 Puntos Máximos Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el proveedor adjudicado, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 3 años. Documentos probatorios para acreditar el concepto: ▪ Copias simples de contratos o pedidos que: Demuestren que el licitante ha prestado servicios con características específicas y condiciones similares a las requeridas. Sean del mismo periodo: 2023 a 2025. Ponderación: 3 contratos o más = 8 puntos. 2 contratos = 5 puntos 1 contrato = 2 puntos Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
iii) propuesta de trabajo	6 puntos	Propuesta de Trabajo: 6 Puntos.	PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO. 6 Puntos Máximos Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Documentos probatorios para acreditar el concepto:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

			Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: Metodología para la prestación del servicio. Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades). Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos. Ponderación: - El documento presentado acredita los tres elementos de la propuesta de trabajo: 6 puntos. - El documento presentado acredita menos de 3 elementos de la propuesta de trabajo: 0 puntos.
iv) cumplimiento de contratos	12 puntos	Cumplimiento de contratos: 12 puntos.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 puntos Máximos Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: Documentos probatorios para acreditar el concepto: Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante"; Ponderación: ✓ 2 fianzas liberadas del 2023 al 2025. 12 puntos. ✓ 1 fianza liberada del 2023 al 2025: 0 puntos
TOTAL	60 Puntos		

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El Proveedor deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Certificación actualizada y vigente, por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del Proveedor cuente con las medidas de seguridad y protección civil.
- Licencia sanitaria vigente y Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
- Responsable Sanitario
- de identificación fiscal y número de registro patronal.
- Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo al Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Documento libre bajo protesta de decir verdad en el que conste el Domicilio de las Instalaciones en donde se prestará el servicio y que cuenta con la capacidad instalada suficiente para tal efecto, garantizando la calidad de la atención y la seguridad del paciente.

Responsabilidad Civil

1. El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

- e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Si se requieren fotografías y croquis del establecimiento.

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El instituto realizará visita a las instalaciones de los licitantes participantes, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas en los términos y condiciones para brindar el servicio, mismo que deberá ser dentro del periodo de procedimiento de contratación, la visita será realizada por el Jefe del Servicio de Resonancia Magnética del HGZ 46, dejando constancia de la misma con una acta de visita, la cual presentará de inmediato al área de adquisiciones, como parte del proceso de contratación.

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOAD TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la penalización	% de penalización	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la penalización
Cuando el prestador de servicios no otorgue el servicio al paciente hospitalizado o de urgencia.	Dentro de las 4 horas inmediatas a la solicitud en pacientes de urgencia y dentro de las 12 horas a paciente hospitalizado.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Cuando el prestador de servicios no preste el servicio al paciente ambulatorio.	En un lapso no mayor a 72 horas hábiles a partir de la solicitud.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la penalización	% de penalización	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la penalización
Cuando el Proveedor no entregue los resultados con la interpretación correspondiente de pacientes ambulatorios.	En un lapso máximo de 48 horas.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato
Cuando el Proveedor no entregue los resultados con la interpretación correspondiente de pacientes de urgencias u hospitalizados.	En un lapso máximo de 12 horas.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Jefe de Servicio clínico. Auxiliar del Administrador de Contrato.	Administrador de Contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada hora de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de horas con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El auxiliar de la administración del contrato deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 4 ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

i)Deducciones

De igual forma, De conformidad con el **artículo 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- e) La aplicación de las deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Número	Descripción	Rango
1	Bienes	1%
2	Servicios Del 0.2% al 1%	
3	Arrendamientos	

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Para pacientes hospitalizados o de urgencia, el resultado (interpretación) en un plazo no mayor a 12 horas de haberse realizado el estudio a los servidores públicos enlistados en el numeral 12 de las Condiciones del Servicio.	Entregar resultados de pacientes hospitalizados o de urgencia.	Cuando el proveedor no los entregue los resultados.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio, Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue los resultados de pacientes ambulatorios, dentro de las 72 horas (en días hábiles) siguientes, una vez realizada la solicitud	Entregar resultados de pacientes ambulatorios	Cuando el proveedor no los entregue.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio, Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 5 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

- j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

No Aplica.

Devolución

No Aplica.

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- k) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al área de contratos, la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando El Proveedor adjudicado, haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

- l) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (Diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades".

La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La falta de opiniones positivas suspende pagos hasta regularización.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de los Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de CFDI, en su caso.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS: Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

Nombre y número del proveedor
Domicilio Fiscal
Número telefónico
Cuenta de correo electrónico
Registro federal de contribuyentes
Institución bancaria elegida
Número de la cuenta Bancaria
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Ø

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

El presente contrato al tratarse de Servicios Médicos Prestados por Personas Físicas que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

PERSONAS MORALES: Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Razón Social y número de proveedor
Nombre del apoderado legal
Domicilio Fiscal
Número telefónico
Cuenta de correo electrónico
Registro federal de contribuyente
Institución bancaria elegida
Número de la cuenta Bancaria
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital).
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

- m) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada y apegada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.

El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite.

El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.

El Jefe de Servicio, validará los formatos 4-30-2, para su pago que vengán acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al sub-director administrativo para su trámite correspondiente.

El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, la vigencia se podrá comprobar con el sello de vigencia (nombre, firma y matrícula de que sella), hoja de acceder u hoja de vigencia de derecho.

El Sub-director Administrativo, recibirá por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.

La supervisión semestral deberá ser realizada por el representante técnico y Sub-director Administrativo.

El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Resonancia Magnética, con base al cotejo, conciliación y aprobación y avalada mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio a la Facturación y formatos CSS-02, presentados por el proveedor en los primeros 5 días naturales del siguiente mes en que se dio el servicio.

- n) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16 y 66 de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 77**, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT.

La documentación deberá enviarse para su registro en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)** de la Secretaría de la Función Pública, a los correos: blanca.perez@imss.gob.mx y gerardo.lopezm@imss.gob.mx, de forma obligatoria, en tiempo y forma.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales





**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.

Cargo.

Domicilio.

Teléfono (oficina y celular).

Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.

Vía correo electrónico.

Ø

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designa quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXOS

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA 2026

ANEXO 2 (DOS) REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS

ANEXO 3 (TRES) FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO 5 (CINCO) FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ø



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 1

Requerimiento del servicio de resonancia magnética 2026 para
HGZ 46, HGZ 02 Y HGZ 2 A.

No.	Estudios de resonancia	Mínimo	Máximo
1	Una región simple	41	103
2	Dos regiones simples	27	67
3	Una región con medio de contraste	6	16
4	Dos regiones con medio de contraste	8	19
5	Angioresonancia simple	3	8
6	Servicio de anestesiólogo (para procedimientos pediátricos)	6	15
7	Colangioresonancia	6	16
8	Resonancia de Conducto Auditivo	4	10

Las cantidades máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto máximo del contrato.



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

ANEXO 2
(REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

SERVICIO DE _____ ANEXO NUMERO DOS

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2026

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO:

No. CONTRATO:

VIGENCIA:

CORREO:

TELEFONO:

DIRECCION

No. DE PROVEEDOR:

IMPORTE DEL CONTRATO:

DEVENGADO ENERO

DEVENGADO FEBRERO

DEVENGADO MARZO

DEVENGADO ABRIL

DEVENGADO MAYO
DEVENGADO MAYO

DEVENGADO JUNIO

IVA INCLUIDO

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICEMBRE

PROMEDIO MENSUAL:

 **SALDO**

\$

[illegible]

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@mss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 3
(FORMATO DE SOLICITUD DE ESTUDIOS SUBROGADOS 4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: <u>2</u>	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACION/ UMAE: <u>1</u>		FECHA: <u>3</u> DIA MES AÑO			
UNIDAD MEDICA: <u>4</u> CLAVE PRESUPUESTAL: <u>5</u>		PACIENTE: NOMBRE: <u>5</u>			
TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD:		SEXO: M ☐ F ☐ NO. DE SEGURIDAD SOCIAL CURP: <u>6</u> AGREGADO			
SERVICIO QUE DERIVA: NOMBRE: <u>6</u> DIRECCION:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>9</u> RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐			
TIPO DE SERVICIO: ORDINARIO: ☐ <u>7</u> MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <u>8</u> CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐		VIGENCIA DE DERECHOS <u>10</u>			
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: <u>11</u>					
GRUPO A SUBROGAR: <u>12</u> CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐ CONSULTA ESPECIALIDADES: ☐ CONSULTA DENTAL: ☐ HOSPITALIZACIÓN MEDICA: ☐ HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: ☐ MATERNO INFANTIL: ☐ AUX DE DX EN LABORATORIO: ☐ AUX DE DX EN GABINETE: ☐ AUX DE TRATAMIENTO: ☐					
SERVICIO (S) A SUBROGAR ESPECIFICAR: <u>13</u>					
CANTIDAD: <u>14</u>					
PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <u>14</u> DOMICILIO: <u>14</u> CONTRATO No. <u>14</u> VIGENCIA DEL: <u>14</u> RFC: <u>14</u> TEL: <u>14</u> AL: <u>14</u>					
NOMBRE MATRÍCULA FIRMA		ELABORÓ <u>15</u>		Vg. Bg. JEFE DE SERVICIO <u>16</u> AUT. DIRECTOR UNIDAD <u>17</u>	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ <u>18</u>					
NOMBRE: <u>18</u> PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: <u>18</u> DIRECCIÓN: <u>18</u> TEL: <u>18</u> FECHA: <u>18</u> FIRMA: <u>18</u>					



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 4

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO CORRESPONDIENTE:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO:

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO 5

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026**

Vo. Bo.

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 03 (TRES)

ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 2890001140100/3386/2025, de fecha 17 de octubre de 2025, firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 51331003, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. . 0000000444-2026 de fecha 14/10/2025, emitida por Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 04 de noviembre de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 07 de noviembre de 2025 a las 09:45 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Compras MX

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

Código del expediente: LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

Código interno del procedimiento: P-2025-000444-2026

Nombre del y modalidad de contratación: SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA, PARA LOS PACIENTES DEL ORGANO

Unidades que han presentado preguntas: 3

Fecha y hora de la consulta de aclaraciones: 06/11/2025 09:45

Fecha y hora de la consulta de aclaraciones al Centro de Compras MX: 06/11/2025 09:45

Estado de preguntas: 3

Unidad	Unidad II	Unidad III	Unidad IV	Unidad V	Unidad VI	Unidad VII	Unidad VIII	Unidad IX	Unidad X
Unidad I	Unidad II	Unidad III	Unidad IV	Unidad V	Unidad VI	Unidad VII	Unidad VIII	Unidad IX	Unidad X

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 14 de noviembre de 2025 a las 09:15 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No.	licitantes que presentan propuestas electrónicas
1	CENTRO DE RADIODIAGNOSTICO COMPUTARIZADO MEDICO DE TABASCO SA DE CV
2	CLINICA A I R MEDICA 2000 SA DE CV
3	GRUPO SALUD Y TECNOLOGIA DEL SURESTE SA DE CV

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

El 14 de noviembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suarez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Coordinador de prevención y atención a la Salud y el Dr. Rogelio García Márquez, Coordinador de Auxiliar Diagnostico del H.G.Z No. 46 mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



FQ-CON-14

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA, PARA LOS PACIENTES DE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, A TRAVÉS DEL HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 2 Y HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 A.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considerará para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 10 de septiembre de 2026 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

SERVIDOR	SERVIDOR	ATENDIENDO LA CONVOCATORIA		CUMPLIENDO LA CONVOCATORIA		CUMPLIENDO LA CONVOCATORIA		PROPOSTA	COMENTARIOS	CONCLUSIÓN
		EXCELENTE	BUENO	EXCELENTE	BUENO	EXCELENTE	BUENO			
CLINICA A1 R MEDICA 3008 SA DE CV	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA LOS PACIENTES DE ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, A TRAVES DEL HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 2 Y HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 A.	X		X		X		Propuesta aprobada	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos señalados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se consideró para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CENTRO DE RADIOLOGICO COMPUTARIZADO MEDICO DE TABASCO S.A. DE CV	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA LOS PACIENTES DE ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, A TRAVES DEL HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 2 Y HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 A.	X		X		X		Propuesta aprobada	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos señalados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se consideró para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RECIBIDO
18 NOV. 2025
ANEXOS SI
VILLAHERMOSA, TABASCO

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



GRUPO SALUD Y TECNOLOGÍA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	SERVICIO	DESEMPEÑO DEL LÍDER DEL EQUIPO		CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES		CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES		PROPOSICIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO		
	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA, PARA LOS PACIENTES DE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, A TRAVÉS DEL HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 Y HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 A.	X		X		X		Propuesta aprobada	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDO POR EL LICITANTE

LICITANTE	CANTIDAD DEL LÍQUIDO PUNTAJE MÁXIMO (PUNTO)	EXPERIENCIA Y EFICIENCIA DEL LÍQUIDO PUNTAJE MÁXIMO (PUNTO)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTAJE MÁXIMO (PUNTO)	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PUNTAJE MÁXIMO (PUNTO)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJE MÁXIMO (PUNTO)	OBSERVACIONES
CLINICA AIR MEDICA 2000 SA DE CV	21.5	15	0	12	51.1	No se cuenta con documentación que respalde la metodología y el costo.
CENTRO DE RADIODIAGNÓSTICO COMPUTATIZADO MEDICO DE TABASCO S.A. DE C.V.	21.5	10	0	12	51.1	No se cuenta con documentación que respalde la metodología y el costo.
GRUPO SALUD Y TECNOLOGÍA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	21.5	10	0	12	51.1	No se cuenta con documentación que respalde la metodología y el costo.

De conformidad con los numerales 9 y 9.1, Evaluación de las proposiciones Técnicas, Con fundamento en los artículos 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 14 de noviembre de 2025

Representante Técnico

Dr. Rogelio García Márquez
Coordinador Auxiliario Diagnóstico HGZ No. 46

Area Requerida

Dr. Ana Laura Sánchez Suárez
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Area Requerida

Dr. Marcos David Castillo Vazquez
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sánchez Suarez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Coordinador de prevención y atención a la Salud
Dr. Rogelio García Márquez	Coordinador de Auxiliar Diagnostico del H.G.Z No. 46
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 07 de noviembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

Anexo de documentación solicitada	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE RADIOLOGÍA COMPUTARIZADO MEDICINA DE TABASCO SA DE CV		CLINICA / R MEDICAL 2000 SA DE CV		GRUPO SALUD TECNOLOGIA DEL SURESTE SA DE CV		OBSERVACIONES CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
N6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		X		X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 6 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		X		X		
6.1 Fracc. III	Acta Constitutiva del licitante y Poder notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		X		X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		X		X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		X		X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		X		X		
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		X		X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		X		X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifieste, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		X		X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integran la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifiesta que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio,	X		X		X		

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE RADIOLOGICO COMPUTARIZADO MEDICO DE TABASCO SA DE CV		CLINICA ATR MEDICA 2000 SA DE CV		GRUPO SALUD Y TECNOLOGIA DEL SURESTE SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.							
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		X		X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se comprometo de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		X		X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		X		X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	x		X		X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 13 (Trece)	x		X		X		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, **cumplieron** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 07 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CENTRO DE RADIOLOGICO COMPUTARIZADO MEDICO DE TABASCO SA DE CV	Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CLINICA A I R MEDICA 2000 SA DE CV	Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
GRUPO SALUD Y TECNOLOGIA DEL SURESTE SA DE CV	Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
CLINICA A I R MEDICA 2000 SA DE CV	21.5	18	0	12	51.1
CENTRO DE RADIODIAGNOSTICO COMPUTARIZADO MEDICO DE TABASCO SA DE CV	21.5	18	0	12	51.1
GRUPO SALUD Y TECNOLOGIA DEL SURESTE SA DE CV	21.5	18	0	12	51.1

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determinan como PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE, ya que obtuvieron 51.1 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentada por los participante que cumplieron con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

licitante	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
CLINICA A I R MEDICA 2000 SA DE CV	Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026	\$1,176,100.00	51.1	40	91.1
CENTRO DE RADIODIAGNOSTICO COMPUTARIZADO MEDICO DE TABASCO SA DE CV	Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026	\$1,198,334.96	51.1	39.26	90.36
GRUPO SALUD Y TECNOLOGIA DEL SURESTE SA DE CV	Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026	\$1,232,111.00	51.1	38.18	89.28

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:-----

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para el Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: CLINICA A I R MEDICA 2000 SA DE CV
RFC: CIR910820QF3

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética				
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 Y HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 A				
CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
Una región simple	ESTUDIO	41	103	3,900.00
Dos regiones simples	ESTUDIO	27	67	5,500.00
Una región con medio de contraste	ESTUDIO	6	16	5,400.00
Dos regiones con medio de contraste	ESTUDIO	8	19	6,500.00
Angioresonancia simple	ESTUDIO	3	8	3,900.00
Servicio de anestesiólogo (para procedimientos pedlátricos)	ESTUDIO	6	15	2,800.00

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NOMBRE DEL SERVICIO: Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética

UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 46, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 Y HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 02 A

CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
Colangiorensonancia	ESTUDIO	6	16	4,300.00
Resonancia de Conducto Auditivo	ESTUDIO	4	10	5,400.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$1,551,724.14 (un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$ 3,879,310.34 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N00426-001-00 y registro SAI S5M0105, contara con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 18 del mes de noviembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de catorce hojas, se cierra el acta, siendo las 10:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

C O N S T E

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026, para la Contratación del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dr. Rogelio García Marquez	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:45 horas, del día 07 de noviembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.** -----

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:-----

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **14 de noviembre del 2025**, a las **09:45 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:50 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

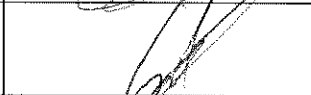
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del Hospital General Zona No. 46, Hospital General Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 02 A, para el ejercicio 2026

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas (Área Técnica)	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 04 (CUATRO)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx,
hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-4-2026

ANEXO 06 (SEIS)

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000444-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: PROC LIC 2026 SERVICIO MEDICO SUBROGADO RESONANCIA MAGNETICA/MEDICOS/MEMO 3449

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,500,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 280104 Centro de Costos: 200217
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
1,580.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025

Hora: 10:23 AM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000444-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200223	28	280102	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	3,700,000.00	3,700,000.00
2	51331003	200223	28	280103	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	300,000.00	300,000.00
3	51331003	200217	28	280104	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	500,000.00	500,000.00
TOTALES										4,500,000.00	4,500,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025
Hora: 10:23 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000444-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00